



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente N° 05-06-55726, por el cual el alumno de la Carrera de Abogacía, señor Fernando Alberto Mauhum, Matrícula N° 199213636-2, solicita autorización para cursar asignaturas en infracción al régimen de Plan de Estudios establecido por la OCD N° 1/85 y su sistema de correlatividades estatuido por OCD N° 1/90; y

CONSIDERANDO:

Que el régimen de Plan de Estudios establecido por la OCD N° 1/85 y su sistema de correlatividades estatuido por OCD N° 1/90 posee plena vigencia, siendo obligatorio su cumplimiento por parte de todos los alumnos regidos por dicha normativa;

Que la normativa vigente sólo autoriza para cursar en calidad de alumno condicional, las asignaturas posteriores inmediatas a las asignaturas correlativas previas, que a su vez estén regularizadas y mantengan su regularidad al momento de la inscripción, no correspondiendo en consecuencia la condicionalidad para los supuestos de correlatividad a distancia, ni en el caso de materias respecto de las cuales se hubiese perdido la calidad de regular;

Que se han ponderado los argumentos esgrimidos por el peticionante, y las razones académicas de carácter institucional que sustentan el plan de estudios, así como las razones de mérito excepcional y los criterios de equidad general que deben imperar en el tratamiento de las solicitudes de excepción al régimen de correlatividades vigente;

Que puesto a votación el despacho fue aprobado por 10 votos por la afirmativa contra 6 votos por la negativa;

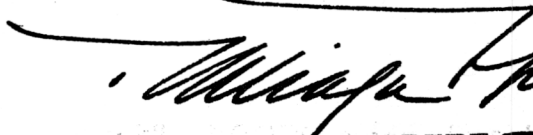
Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

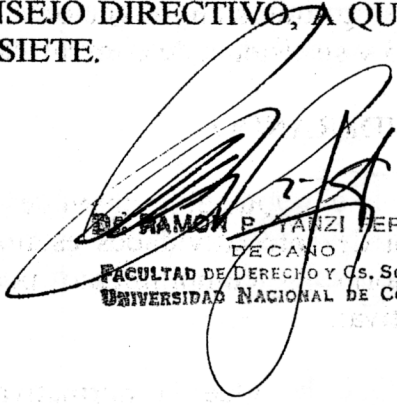
Art. 1°.- No hacer lugar a la autorización solicitada por el alumno **Fernando Alberto MAUHUM**, Matrícula N° 199213636-2; quien deberá ajustar su actuación a las prescripciones de la Ordenanza HCD N° 1/85 y su sistema de correlatividades estatuido por Ordenanza HCD N° 1/90.

Art. 2º.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a la Oficina de Notificaciones, Secretaría Académica, Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Despacho de Alumnos, Oficialía Mayor y Departamento de Diplomas a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A QUINCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE.


LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




DE RAMON P. TANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 61/07.-

UNIVERSIDAD
FACULTAD DE
VISTO

182/07

CONS

Art.

Const

Auxil

contin

el 31-

las n

Práct

Ab. 1

(Leg.

dedic

perso

Com

de C

trám

HCS

Art.

Dire

opor

DAI

DIA

LE

FAC

UNA

RES